

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



<b>FECHA DE LA AUDITORÍA:</b>	24, 25, 26 y 27 de mayo y 3 de junio de 2022		
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b>	<p>Determinar la conformidad de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en los requisitos legales del sistema de riesgos laborales vigentes y el Manual de Supervisión e interventoría aplicables al objeto del contrato interadministrativo.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación y ejecución del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP.</p> <p>Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAB-ESP</p>		
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	La auditoría está planeada para la revisión del cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen a la Dirección Red Troncal Alcantarillado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre Fase II - Contrato Interadministrativo 9-99-25596-0928-2021 Empresa Aguas de Bogotá S.A E.S.P, y en los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, Manual de Supervisión e interventoría, Decreto 1072:2015, NTC ISO 9001:2015 y otros requisitos establecidos en la operación y planificación y la implementación.		
<b>LUGARES AUDITADOS:</b>	La auditoría se desarrolló de la siguiente manera: reuniones de apertura y cierre utilizando la plataforma Teams y la verificación de conformidad de requisitos se realizó de forma presencial en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre Fase II.		
<b>DOCUMENTOS REFERENCIA:</b>	<p>Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos. Matriz de riesgos contrato MPFB0201P-Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades MPFB0202P-Desarrollo del acuerdo de voluntades Manual Supervisión e Interventoría. Contrato Interadministrativo 9-99-25596-0928-2021 Otros: Sistemas de Información o Herramientas informáticas. Ej. ARCHER, SAP, APA, aplicativo mapa de procesos, Norma grama, Hojas electrónicas, File Server, Bases de datos.</p>	<b>PROCESO /ACTIVIDAD:</b>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.29. Resolución 0312 de febrero de 2019, en su Capítulo IV Artículo 21, a la Dirección Red Troncal Alcantarillado, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre Fase II - Contrato Interadministrativo 9-99-25596-0928-2021 Empresa Aguas de</p>

			Bogotá S.A E.S.P, de acuerdo con el PAA EAAB-ESP año 2022, en el marco del proceso MPFB-Gestión Contractual/Subproceso Ejecución Contractual y el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>AUDITADOS:</b>	Ancizar Ramírez Mosquera. Profesional Especializado. Alberto Díaz Garzón. Profesional de Calidad y Procesos. Lucio Javier Díaz Salamanca. Profesional SST asignado a la PETAR Salitre II	<b>AUDITORES:</b>	Luis Alberto Sosa Gómez – Auditor Líder Profesionales SST Gladys Quiroga José Carlos Guerra Efrén Rodríguez
<b>BUENAS PRÁCTICAS:</b>	<p>En la auditoria se verificó la implementación, la mejora y la eficacia, de los controles aplicados, tomando como base lo descrito en los procedimientos auditados y en el manual de supervisión e interventoría de la EAAB-ESP. En este ejercicio se destaca la experiencia y el conocimiento del proceso por parte de los profesionales asignados para responder la auditoria.</p> <p>AGUAS DE BOGOTÁ, cuenta con 30 brigadistas de emergencia, lo que permite cobertura suficiente para los días y turnos de trabajo.</p>		
<b>CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:</b>	<p>El enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión, en adelante SUG, de la EAAB-ESP, relacionado en el Subproceso MPFB02 de Ejecución Contractual, proporciona una presentación coherente de las actividades a realizar en armonía con los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, no obstante, se identificaron aspectos por mejorar los cuales se relacionarán en los hallazgos de auditoría.</p> <p>La auditoría se desarrolló teniendo en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA. - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA del Contrato Interadministrativo 9-99-25596-0928-2021 Empresa Aguas de Bogotá S.A E.S. P; en relación con “EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto a LA EAAB-ESP.” y “ ... Por lo tanto, será de cargo de EL CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial”, y “EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el documento de estudios previos, los anexos técnico Nos. 1, 2 y 3 y demás documentos que forman parte integral del contrato.” Por lo tanto, la auditoría interna se fundamenta en el artículo 34 del código sustantivo de trabajo y en el alcance establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072:2015.</p> <p>Se dio cumplimiento a los objetivos de auditoría, cobertura, alcance y cumplimiento planeados, ya que se contó con la información aportada parte de los funcionarios Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre Fase II.</p>		

<b>HALLAZGOS</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>TIPO</b> No conformidad (NC) – Oportunidad de mejora (OM)	<b>Criterio</b>	<b>Proceso que afecta</b>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa Aguas de Bogotá como contratista responsable de la operación de la PTAR SALITRE FASE II, no cuenta con la Política de Gestión integrada, revisada el 8 de marzo de 2021, no cuenta con evidencia de los temas relacionados en revisión, tal como lo establece el numeral 5 del Art. 2.2.4.6.2 “5. Ser revisada <b>como mínimo una vez al año</b> y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”, Así mismo no incluye el compromiso de parte de la empresa y de los trabajadores relacionado con proveer un ambiente de Convivencia laboral, tal como lo establece el numeral 1.1 del Art. 14 de la resolución 2646 de 2008 “1.1 Formular una política clara dirigida a prevenir el acoso laboral que incluya el compromiso, por parte del empleador y de los trabajadores, de promover un ambiente de convivencia laboral.”</li> </ul>	NC	Numeral 5. Art. 2.2.4.6.2 DUR 1072 de 2015.  Resolución 2646 de 2008	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al solicitar el documento de planeación del SG-SST con alcance a la PTAR SALITRE II, la empresa AGUAS DE BOGOTÁ refiere tenerlo integrado en el SIG, sin embargo, al revisar dicho documento no se encuentra referencia en su planeación a la PTAR SALITRE II, lo cual es contrario a los descrito en el literal i) del numeral 4.2.4 de la NS 141, suscrito en el acuerdo de voluntades,</li> </ul>	NC	Numeral 4.2.4 de la NS 141 Requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con lo establecido en el anexo 1” Condiciones Técnicas”, numeral XI “SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, La empresa AGUAS DE BOGOTÁ, presenta la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración del Riesgo y determinación de controles SST-GH-MT-005, la cual registra su última actualización el 9 de marzo de 2022, sin embargo:</li> <li>Al verificar si se incluye el riesgo por exposición a H2S presente en los tanques de almacenamiento en el área de pretratamiento, no se encuentra identificado en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración del Riesgo y determinación de controles SST- GH-MT-005.</li> <li>Se verifica la metodología de valoración de riesgos en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración del Riesgos y determinación de controles SST- GH-MT-005, correspondiente a Tanques de almacenamiento encontrándose que se utiliza metodología de GTC 45, sin embargo el análisis del factor de consecuencia está valorado en 60, lo cual no corresponde con el registro de la consecuencia esperada para el riesgo relacionado</li> </ul>	NC	Art. 2.2.4.6.15 del DUR 1072 de 2015.  Arts.1 y 3 de la resolución 2404 de 2019	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial

	<p><i>“muerte por ahogamiento”</i>; de otra parte el factor de probabilidad hace referencia a controles suficientes para las consecuencias probables, omitiendo que no se cuenta con puntos de anclaje certificados y con cobertura para todos los tanques (26 en total). Dejando con esto una subvaloración del riesgo y la ausencia de controles específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al revisar los registros por jerarquía de controles, se observa la descripción de realización de capacitaciones, las mediciones ambientales y la inspección de arneses de trabajo en alturas, como controles de ingeniería, afectando la efectividad de los controles en las personas expuestas al riesgo según lo establece el Art. 2.2.4.6.24 del DUR 1072 de 2015. <i>“ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización...”</i></li> <li>Se incluyen en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración del Riesgo y determinación de controles SST-GH-MT-005, los riesgos psicosociales y su priorización, lo cual es contrario a lo establecido en los Arts.1 y 3 de la resolución 2404 de 2019</li> </ul>			
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa AGUAS DE BOGOTÁ, presenta la Matriz de Identificación de Requisitos Legales que aplican en SST- el documento presentado no está registrado en el SIG con código y última versión. En la matriz de identificación de requisitos legales no se incluyen entre otros los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 4272 de diciembre de 2021</li> <li>Decreto 2090 de 2003</li> <li>Resolución 2844 de 2007</li> <li>Resolución 2114 de julio de 2021 art. 241ª</li> <li>Decreto 1347 de 2021</li> <li>Resolución 2346 de 2007</li> <li>Ley 1581 de 2012</li> <li>Resolución 2013 de 1989</li> <li>Resolución 1356 de 2012 Art 1 y 4.</li> </ul> </li> </ul> <p>La matriz de peligros tampoco identifica los mecanismos a través de los cuales se dará cumplimiento a los requisitos legales, como también no se establecen la evaluación al cumplimiento legal, incumpliendo el Parágrafo del Art. 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015</p>	NC	Art. 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con lo establecido en el anexo 1” Condiciones Técnicas”, numeral XI “SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, AGUAS DE BOGOTÁ, presenta el documento Plan de Emergencias, sin asignación de código ni versión, para el SG-SST, encontrándose lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los Objetivos no son medibles, cuantificables, ni realizables.</li> <li>En las vulnerabilidades no incluye la posible emergencia por H2S, emergencia por posibles caídas de personas a los tanques de almacenamiento.</li> </ul> </li> </ul>	NC	Numeral 10 del Art. 2.2.4.6.12, 21, 25 del DUR 1072 DE 2015	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o No se cuenta con los procedimientos operativos normalizados- PONs, para las vulnerabilidades existentes.</li> <li>o Para la atención de emergencias no cuentan con equipos disponibles de autocontenido y personal entrenado de acuerdo con los PONs.</li> <li>o Existen extintores los cuales fueron usados en una emergencia, sin recarga. Incumpliendo el numeral 10 del Art. 2.2.4.6.12, 21, 25 del DUR 1072 DE 2015</li> </ul>			
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a lo establecido en el anexo 1 "Condiciones Técnicas", numeral XI "SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", AGUAS DE BOGOTÁ cuenta con un plan de capacitación, sin embargo, al solicitar los soportes de asistencia de personal de la PTAR SALITRE II, incluido el señor Ancizar Ramírez, no se cuenta con los registros de capacitación en "Técnicas de investigación de accidentes" tal como lo establecen las obligaciones de los integrantes del COPASST registradas en la resolución 2013 de 1986, ni se da cumplimiento al Art. 2.2.4.6.8, 10 y 11 del DUR 1072 de 2015</li> </ul>	NC	Art. 2.2.4.6.8, 10 y 11 del DUR 1072 de 2015	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con lo establecido en el anexo 1" Condiciones Técnicas", numeral XI "SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", Se solicita a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ el documento de programa de Riesgos Higiénico, el cual refieren no tener. La empresa no cuenta con un Programa de Higiene Ocupacional - PHO- de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.4. del DUR 1072 de 2015.</li> </ul>	NC	Artículo 2.2.4.6.4. del DUR 1072 de 2015.	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con lo establecido en el anexo 1" Condiciones Técnicas", numeral XI "SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", La empresa manifiesta que no cuenta con un Programa para la Gestión Integral del Riesgo Químico, contrario a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.4 del DUR 1072 de 2015 y a la Ley 55 de 1993.</li> </ul>	NC	Artículo 2.2.4.6.4 del DUR 1072 de 2015 y a la Ley 55 de 1993	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con lo establecido en el anexo 1" Condiciones Técnicas", numeral XI "SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", Se solicita evidencia de la inclusión en el Plan de Trabajo anual, la planeación de la gestión de los riesgos higiénicos y riesgos químicos, que le permitan a la empresa alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el tema como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La empresa no presenta soportes evidenciándose el no desarrollo de estos dos programas, lo cual es contrario a los numerales 3, 5, 7 y la primera parte del numeral 13 del Artículo 2.2.4.6.12 del DUR 1072 de 2015.</li> </ul>	NC	Numerales 3, 5, 7 y 13 del Artículo 2.2.4.6.12 del DUR 1072 de 2015.	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a lo establecido en el anexo 1 "Condiciones Técnicas", numeral XI "SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", Se solicita la hoja de vida y competencia del funcionario encargado de higiene industrial en la PTAR SALITRE II, a lo que la empresa manifiesta que no cuenta con ese recurso, como tampoco cuenta con equipos pertinentes para la medición del</li> </ul>	NC	Numeral 4 del Artículo 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015, Objetivo 4 del	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial

	riesgo higiénico según necesidades; por lo que La empresa no ha asignado ni definido los recursos financieros, técnicos y humanos competentes (Higienista Ocupacional), necesarios para el diseño, implementación, revisión, desarrollo, evaluación y mejora del Programa de Higiene Ocupacional y las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos higiénicos en el lugar de trabajo contrario a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015, Objetivo 4 del Decreto 1471 de 2014, y Art. 3 del Decreto 4738 de 2008.		Decreto 1471 de 2014, y Art. 3 del Decreto 4738 de 2008.	
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita el informe de revisión por la dirección de la eficacia del sistema de gestión, la empresa presenta informe de gestión de calidad en el cual no se incluyen los aspectos del SG-SST en donde se pueda evidenciar la evaluación del cumplimiento SST de la PTAR SALITRE II, lo cual incumple con los requisitos de entradas de información y retroalimentación por la gerencia contemplados en el Art. 2.2.4.6.31 del DUR 1072 de 2015.</li> </ul>	NC	Art. 2.2.4.6.31 del DUR 1072 de 2015	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita el informe de auditoría interna del SG-SST correspondiente al año 2021, la empresa AGUAS DE BOGOTÁ, presenta informe de auditoría interna realizada por integrantes del COPASST el 26 de octubre de 2021, sin embargo, el alcance de la auditoria no incluye a la PTAR SALITRE II. <ul style="list-style-type: none"> <li>Al solicitar la competencia de los auditores que realizaron la auditoría interna, la empresa no presenta el curso de 50 horas el cual es reglamentario para quienes realizan auditorias.</li> <li>Lo anterior incumple el Art. 2.2.4.6.29 del DUR 1072 de 2015</li> </ul> </li> </ul>	NC	Art. 2.2.4.6.29 del DUR 1072 de 2015	MPML - Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial

Firma:



Firmato da Luis  
Alberto Sosa Gomez  
il 18/10/2022 alle  
15:16:36 COT



Firmado por OLGA LUCIA  
JIMENEZ OROSTEGUI  
el 18/10/2022 a las  
15:54:37 COT

Nombre:

Luis Alberto Sosa Gómez

Olga Lucia Jiménez Oróstegui

**Auditor Líder**

**Directora Salud**